

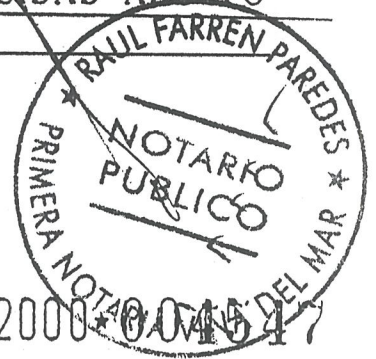
PLENA
AUTONOMIA
UNIVERSIDAD
ADOLFO IBAÑEZ

role. Polte-Lavazuis
3485.
Las Condes
Stgo.

DECLARA PLENA AUTONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO
IBÁÑEZ.

SANTIAGO,

Nº 17. ABR. 2000



EXENTA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Adolfo Ibáñez goza de reconocimiento legal, en virtud del D.F.L. N°1 de 1980 de Educación, el artículo 14° de la Ley N°18.744 y el artículo 81° de la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y se encuentra inscrita en el Registro de Universidades C-N°26 del 15 de diciembre de 1988;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la Ley N°18.962, las Universidades creadas y organizadas en virtud de las normas contenidas en el D.F.L. N°1 de 1980 del Ministerio de Educación que no opten por el sistema de acreditación establecido en la mencionada ley, continuarán rigiéndose por las normas que le son actualmente aplicables y obtendrán su plena autonomía una vez cumplidas las exigencias allí establecidas y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos;

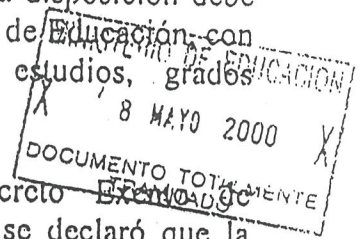
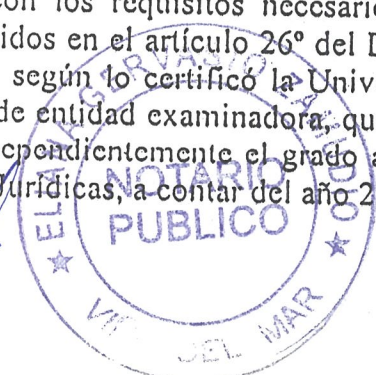
Que, en virtud del artículo 14° de la Ley N°18.744, la Universidad Adolfo Ibáñez está autorizada para otorgar independientemente el título de Ingeniero Comercial y los títulos profesionales y grados académicos que confiera en el ámbito de las Ciencias Económicas y de Administración y en conformidad a la misma disposición debe ajustarse a las normas del D.F.L. N°1 de 1980 de Educación, con respecto a los restantes programas de estudios, grados académicos y títulos profesionales;

Que, mediante Decreto Educación N°46 del 28 de enero del 2000, se declaró que la carrera profesional de Derecho impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez, cumplió con los requisitos necesarios para la liberación de ésta, establecidos en el artículo 26° del D.F.L. N°1 de 1980 y su Reglamento, según lo certificó la Universidad de Concepción en su calidad de entidad examinadora, quedando en condiciones de otorgar independientemente el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, a contar del año 2000;

Certifico que la presente es fiel del documento original.

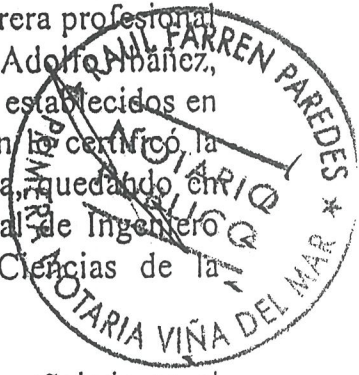
03 NOV. 2010

Viña del Mar
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





Que, mediante Decreto Exento de Educación N°58 del 3 de febrero del 2000, se declaró que la carrera profesional de Ingeniería Civil Industrial impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez, cumplió con los requisitos necesarios para la liberación de ésta, establecidos en el artículo 26° del D.F.L. N°1 de 1980 y su Reglamento, según lo certifica la Universidad del Bío-Bío en su calidad de entidad examinadora, quedando en condiciones de otorgar independientemente el título profesional de Ingeniero Civil Industrial y el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, a contar del año 2000;



Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2° del artículo 25° del D.F.L. N°1 de 1980, la Universidad que esté otorgando independientemente tres o más de los títulos profesionales que requieren Licenciatura previa, podrá crear otros títulos profesionales o grados académicos sin sujetarse al procedimiento establecido para el programa de estudios iniciales; y

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 1980 del Ministerio de Educación, la Ley N°18.744, la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Ley N°18.956 y la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Declárase que la Universidad Adolfo Ibáñez, ha obtenido su plena autonomía con arreglo a las normas que la rigen y en consecuencia, podrá otorgar independientemente toda clase de títulos profesionales y grados académicos.

ARTICULO 2°: Anótese en el Registro de Universidades C-N°26 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL CON CARGO AL INTERESADO.

MARIANA AYLWIN OYARZUN
MINISTRA DE EDUCACION

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar 03 NOV 2010
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
JOSE WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución

- 2c. Of. Partes
- 4c. Educasup.
- 1c. Centro de Documentación
- 1c. Institución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LEGAJO DE3..... FOJAS
 26 ABR. 2004
 RAUL FARREN PAREDES
 NOTARIO PUBLICO VIÑA DEL MAR



Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **03 NOV. 2010**
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]